



# CONCURSO N° 01-2018

La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana, invitan a las personas interesadas a participar en el concurso para el siguiente cargo:

## Fiscal o Fiscal General de la República - Ministerio Público -

### **REQUISITOS:**

- Bachiller en Educación Media
- Licenciatura en la carrera de Derecho e incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva.
- Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio.
- Pertenecer al estado seglar.
- Ser mayor de treinta y cinco años.
- Haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios o funcionarias judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en supervisión de personal.
- Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.
- Cumplir lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Ministerio Público y demás disposiciones vigentes.

### **Otras consideraciones para ocupar el cargo:**

- No tener ligamen por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia.
- No tener ningún impedimento legal para asumir el cargo.

***Requisitos definidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del Poder Judicial, la Ley Orgánica del Ministerio Público (artículo 23), y la Constitución Política de Costa Rica (artículos 159 y 160)***



## I. NOTAS IMPORTANTES

- 1.1 La Comisión de Nombramientos analizará la nómina de personas preseleccionadas que le enviará la Dirección de Gestión Humana, y podrá citarlas a una entrevista pública, con base en las notas obtenidas en la etapa de calificación de atestados.

Posteriormente remitirá su recomendación a la Corte Plena para que realice el nombramiento, el cual será por un período de cuatro años, con la posibilidad de reelección por períodos iguales (artículo 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público).

- 1.2 Si la persona que se designa ocupa un cargo en la Administración Pública, se suspenderá en el ejercicio de éste último, pero conservará el derecho a reintegrarse a ese puesto, una vez cumplidas sus funciones como Fiscal o Fiscal General, siempre y cuando no hubiese expirado el período de su nombramiento en ese otro cargo, no haya sido reelegido o reelegida en él, o no hubiese sido despedido.

- 1.3 Para este proceso se tomarán en cuenta las siguientes condiciones de las personas oferentes:

- ✓ *Sólida formación académica en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología y otras disciplinas afines al cargo.*
- ✓ *Sólida formación en Derechos Humanos, Derechos Fundamentales y Derecho de la Constitución Política de la República de Costa Rica.*
- ✓ *Amplia experiencia y conocimiento sobre el funcionamiento del Sistema Penal.*
- ✓ *Habilidades gerenciales y en la administración del recurso humano.*

- 1.4 Es responsabilidad de cada persona servidora judicial verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos se encuentran al día en su expediente personal, antes de la fecha de cierre del concurso.

En el caso de las personas que no laboran en el Poder Judicial, deberán adjuntar sus atestados en forma digital una vez que hayan completado la información de registro a través de la oferta de servicios en línea.

Si por motivos de fuerza mayor, la persona participante no puede acceder a la oferta de servicios, deberá comunicarse con Jennifer Carrillo Cárdenas al correo electrónico [jcarrilloc@poder-judicial.go.cr](mailto:jcarrilloc@poder-judicial.go.cr), o a los teléfonos 2295-3590 ó 2295-4765.



- 1.5 De no indicar los dos medios de comunicación electrónica en el formulario de inscripción, la persona se tendrá por notificada 24 horas después de emitida cualquier comunicación, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial. (*Consejo Superior, sesión N° 12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo XL. Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 11*).
- 1.6 Cuando la persona sea seleccionada en un cargo, podrá realizar el reconocimiento de tiempo servido en el Estado y sus instituciones para efectos de anualidades y jubilación, reconocimiento que será calculado a valor presente más el rendimiento real que se hubiere obtenido sobre las sumas a trasladar, de haberlas invertido el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, durante el período reconocido.
- 1.7 Se insta a las mujeres a participar en este concurso (sesión Corte Plena N° 3-13, del 21 de enero de 2013, artículo XXVIII).
- 1.8 Para este proceso selectivo el expediente administrativo (referente a los trámites propios del concurso) es público y despersonalizado.

***La Dirección de Gestión Humana realizará una investigación sociolaboral y de antecedentes a fin de constatar si las personas preseleccionadas reúnen las condiciones mínimas requeridas en el aspecto laboral, social y personal, que acrediten su idoneidad ética y moral.***<sup>1</sup>

## **II. BASES DE SELECCIÓN**

- 2.1 Las personas quienes participen en el presente concurso y cumplan con todos los requisitos serán calificadas con base en los siguientes criterios:

---

<sup>1</sup> *Comisión para Investigar la Penetración del Crimen Organizado y Narcotráfico en el Poder Judicial (Corte Plena, sesión 55-14 del 24 de noviembre de 2014, artículo XVIII); Consejo Superior, sesión 59-15 del 25 de junio de 2015, artículo VIII y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política y el artículo 18 del Estatuto de Servicio Judicial.*



PONDERACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN FISCAL/A GENERAL DE LA REPÚBLICA	
FACTOR	PUNTAJE
1. Requisito mínimo <sup>(*)</sup>	70
2. Experiencia laboral adicional al requisito	20
3. Estudios universitarios adicionales al requisito	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

<sup>(\*)</sup> Constituye el cumplimiento de la totalidad de requisitos que exige el cargo, con base en el artículo 25 del Estatuto de Servicio Judicial.

- 2.2 En concordancia con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, quienes obtengan una ponderación igual o superior a 80.00% resultarán “preseleccionadas” y deberán realizar (de manera complementaria) un proceso conformado por varias técnicas selectivas competenciales, cuyo resultado no es de carácter vinculante ni formará parte de la nota de preselección, únicamente tendrá carácter recomendativo.

En caso de que no se presente a dichas pruebas deberá remitir una justificación por escrito y debidamente documentada ante la Sección de Reclutamiento, en un plazo máximo de 24 horas posterior a la fecha de su convocatoria, a fin de valorar una posible **reprogramación, por una única vez.**

- 2.3 Finalizado el proceso evaluativo, las personas que resulten preseleccionadas en la fase de calificación de atestados y que además apliquen las valoraciones competenciales, integrarán la nómina que la Dirección de Gestión Humana deberá presentar ante la Comisión de Nombramientos (en orden descendente según la calificación de atestados).

### **III. INSCRIPCIONES**

- 3.1 Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos, a la fecha de cierre del concurso, deberán completar la oferta electrónica, a través de las siguientes direcciones. Asimismo, se le recomienda ingresar previamente a la “guía de inscripción” a fin de conocer el procedimiento para realizar dicho registro electrónico:



Guía para inscripción electrónica:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/guias/inscripcion-concursos>

Internet

<http://www.poder-judicial.go.cr/ghenlinea>

Intranet

<http://intranet/ghenlinea>

- 3.2 Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica, deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.
- 3.3 Dicha oferta electrónica deberá ser completada en tiempo y forma señalados en este cartel, para ello deberá brindar toda la información que se le solicite en la oferta electrónica, bajo juramento de que la información es cierta y completa, pues **de encontrarse cualquier falsedad u omisión se anulará la oferta de servicios.** Al completarla en su totalidad, el sistema generará automáticamente el respectivo comprobante de inscripción.
- 3.4 La Dirección de Gestión Humana no recibirá solicitudes de inscripción posterior a la fecha de cierre del presente concurso bajo ninguna circunstancia, por lo cual será responsabilidad de cada jefatura comunicar esta información a quienes no cuenten con acceso al correo electrónico o bien a las personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, incapacidad, licencias, giras u otros).

## **CONSULTAS**

Al correo electrónico [reclutamiento@poder-judicial.go.cr](mailto:reclutamiento@poder-judicial.go.cr) de la recepción de Reclutamiento y Selección, o a los teléfonos 2295-3590 ó 2295-3654.

### **Periodo de inscripción:**

**Inicia: *lunes 15 de enero de 2018***

**Finaliza: *viernes 26 de enero de 2018***

### **Horario de atención al público:**

Lunes a viernes: De 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.



DIRECCIÓN  
DE GESTIÓN  
HUMANA

**Se les recuerda a las jefaturas, personas coordinadoras de oficina y designadas, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.**

*(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)*

**Las oficinas administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.**

*(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)*